



RESOLUCIÓN No. 000511 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, facultado para contratar por la Resolución 02331 de 2013 y 0069 de 2014 expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Antioquia, contar con un espacio físico, que preste el servicio de Punto de Atención Empresarial -PAE-, ubicado en un punto estratégico de la ciudad, de fácil acceso, con disponibilidad de transporte público, acceso a parqueaderos, de tránsito permanente de potenciales usuarios del SENA, que sirva como vitrina de la imagen corporativa del SENA en la región, para el sector empresarial privado, para el sector público como enlace interdisciplinario y de ofrecimiento de los servicios a la comunidad en general, que permita acercar el sector empresarial, la comunidad educativa y los entes territoriales de la región al SENA a sus programas de formación.

El SENA no cuenta en la ciudad de Medellín con inmuebles propios, o en comodato con una ubicación estratégica que le permita desarrollar tan importante actividad de fuerte impacto, tampoco se tiene prevista la adquisición de inmueble con esa finalidad, por cuanto esto supone una fuerte inversión y no se cuenta con el presupuesto para tal adquisición.

Que para dar solución a la necesidad anteriormente mencionada se hace necesario contratar el arrendamiento de un bien inmueble.

Dadas las particulares necesidades de infraestructura del SENA y con el fin de contar con una vitrina empresarial en la región, para el sector empresarial privado, para el sector público como enlace interdisciplinario y lo que es mejor para el ofrecimiento de los servicios a la comunidad en general, se ha venido arrendando desde hace varios años un inmueble con Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Estas instalaciones han sido un espacio muy importante para la realización de las actividades misionales del SENA, el cual ha sido contratado de manera ininterrumpida, factor fundamental para que en razón de la antigüedad se garantice un valor inferior a lo que se tiene en el mercado actual por metro cuadrado para ser arrendado, por lo que resulta de vital importancia conservar este espacio que es denominado Oficina Número 119, que ha sido acondicionado por el arrendador a las necesidades misionales del SENA.

Que el Director Regional Antioquia, realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar el arrendamiento de un inmueble, el cual tiene como objeto: ***“Contratar el arrendamiento de un inmueble que se encuentra ubicado en las instalaciones de plaza mayor Medellín convenciones y exposiciones. Ubicado en la calle 41 N° 55 - 80 Medellín - oficina 119”***

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.



RESOLUCIÓN No. 000511 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2019 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 78.798.000).

Que el anterior valor se encuentra debidamente respaldado según Certificado de Disponibilidad presupuestal número 7519 del 29 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-13-0-3603010-02.

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior, el Director de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la celebración de contratación directa por la causal de arrendamiento establecida en literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, con PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. identificada con NIT: 890.909.297-2, sociedad representada legalmente por la señora JULIANA CARDONA QUIROS, Identificado con cedula de ciudadanía número 21.527.034 expedida en Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETO	Contratar el arrendamiento de un inmueble que se encuentra ubicado en las instalaciones de plaza mayor Medellín convenciones y exposiciones. Ubicado en la calle 41 N° 55 - 80 Medellín - oficina 119.
---------------	--



RESOLUCIÓN No. 000511 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL	<p>El presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 78.798.000). incluye IVA.</p> <p>La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7519 del 29 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-13-0-3603010-02.</p>
CONTRATISTA	<p>CONDICIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El ARRENDADOR se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento y éste a recibir al mismo título de aquel el inmueble ubicado en la calle 41 N° 55 - 80 Medellín - oficina 119, municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-288275 concediéndole el uso y goce de la oficina para la Dirección Regional Antioquia, con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• con un área total de 127 mts cuadrados• Dos baños• cocineta independiente,• Servicios de energía y agua• aire acondicionado,• vigilancia, aseo y fumigación perimetral,• Dispone de horarios y lugares para la recolección de basura, por cada 50 metros cuadrados arrendados• se tiene derecho a un cupo de estacionamiento en los estacionamientos de plaza mayor
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	<p>El valor acordado como precio de canon de arrendamiento se pactó por SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.487.880) Incluido IVA</p>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<p>El valor total del contrato es hasta de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 74.610.619) Incluido IVA.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ONCE MESES (11) Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previamente a la expedición del registro presupuestal.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Pagos Mensuales, once (11) pagos iguales y un (1) último pago por el valor de los días ejecutados.</p>
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<p>Podrá consultarlos en el Portal del Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co, o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 – 71, Medellín.</p>



RESOLUCIÓN No. 000511 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: contra la presenta Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día

31 ENE. 2019

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional SENA

Elaboro: Yorleidys López Rojo
Contratación-

Vo.Bo. Claudia Elena López Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto